



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ORGANISMO LOCAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1821 / 2020,-

ZAPALLAR,

26 AGO 2020

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía Nº587/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, que aprueba delegación de firmas; Decreto de Alcaldía Nº1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar por sistema de suministro, el "Servicio de retiro y eliminación de residuos especiales y peligrosos en los CESFAM de la comuna de Zapallar"
- 2° Que, el servicio requerido implica un gasto estimado para la Municipalidad menor a 100 unidades tributarias Mensuales.
- 3° Que, en consecuencia, y en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.
- 4° Que, conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**1º APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública para la Adquisición mediante *Servicio de suministro de retiro y eliminación de residuos especiales y peligrosos en los CESFAM de la comuna de Zapallar*, cuyo texto es el siguiente:





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN, POR SISTEMA DE SUMINISTRO, DE RETIRO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS EN LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR.**

**I.- BASES ADMINISTRATIVAS**

**1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.**

**Artículo 1º: Objeto, mandante y modalidad de contratación.-**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación privada para la adquisición mediante *Servicio de suministro de retiro y eliminación de residuos especiales y peligrosos en los CESFAM de la comuna de Zapallar*, la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión de servicios a la MUNICIPALIDAD en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del propio Municipio de Zapallar y hasta por el monto máximo adjudicado.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los servicios serán de flujo variable, no comprometiéndose la MUNICIPALIDAD a requerir y adquirir servicios por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

**Artículo 2º: Bases.-**

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.



**Artículo 3°: Datos de la licitación.-**

Tipo de licitación:

Tipo de Licitación	
Licitación Privada menor a 100 UTM	
Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM	X
Licitación Pública entre 1000 y 2000 UTM	
Licitación Pública entre 2000 y 5000 UTM	
Licitación Pública mayor a 5000 UTM	

Presupuesto máximo	\$ 7.000.000 pesos .- Impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	24 meses o hasta el agotamiento de los recursos
Modalidad de pago del contrato	Servicio de suministro

**Artículo 4°: Cronograma y plazos de la licitación.-**

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

	Etapa	Plazo
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Período de Consultas	Desde día 1 después de publicada
3	Cierre Período de consultas	Día 4 a las 10:00 horas
4	Publicación de Respuestas	Día 5 a las 16:00 horas
5	Recepción de las Ofertas	Hasta el día 6 a las 16:30 horas
6	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 6 a las 16.31 horas
7	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 15
8	Adjudicación	Hasta el día 25

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente.





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

## 2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

### **Artículo 5º: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación.-**

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el sólo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la MUNICIPALIDAD responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

### **Artículo 6º: Participantes y requisitos.-**

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la ley Nº19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) los funcionarios municipales grado 11 o menor (nivel jefatura o más), ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.





ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

### **Artículo 7°: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-**

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, la MUNICIPALIDAD podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

### **Artículo 8°:.- Comunicaciones y contactos.-**

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que la MUNICIPALIDAD pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

## **3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.**

### **Artículo 9°: Presentación de las Propuestas.-**

Los proponentes no podrán presentar más de una oferta técnica y económica por lo requerido. Del mismo modo, deberán cumplir con la totalidad de lo requerido, de lo contrario se declarará inadmisibles las ofertas.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 10º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4º de las presentes Bases.

La detección de antecedentes falsos o erróneos podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o





ZAPALLAR

al término anticipado del contrato.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

### **Artículo 10º: Contenido de la Propuesta.-**

El contenido de la propuesta será el siguiente:

#### **a).- Antecedentes del Oferente y Otros Documentos.**

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en CHILEPROVEEDORES todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a), no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

#### **a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:**

Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.

Nº2.- Fotocopia simple de última declaración anual de impuesto a la renta.

Nº3.- Fotocopia simple de documento de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en un rubro compatible con los servicios objeto de esta licitación. Se hace presente que tratándose de personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1ª categoría. Lo anterior en caso que el proponente no pudiese acompañar el documento singularizado en el Nº2 precedente por no haber transcurrido el tiempo que lo hace exigible.

#### **a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:**

Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B de las presentes Bases.

Nº2.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).

Nº3.- Fotocopia simple del acto de constitución o de la escritura pública, según corresponda, en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad, o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se deberá marcar con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

Nº4.- Fotocopia simple del RUT de la sociedad.

#### **b).- Oferta Técnica.**

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.



**c).- Oferta Económica.**

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

**4.- Apertura Electrónica.****Artículo 11°: Apertura Electrónica y Aclaraciones a las ofertas.-**

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4º de las presentes Bases.

La MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Tanto la solicitud de aclaración de la oferta, por parte de la MUNICIPALIDAD como la respuesta del oferente a dichas solicitudes, se realizarán a través del Sistema de Información.

Se indicará al momento de la consulta, el plazo de respuesta a través del portal Mercado Público.

**5.- Evaluación y calificación de las Ofertas.****Artículo 12°: Comisión de Evaluación.-**

El análisis y evaluación de las propuestas recibidas dentro del plazo estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

- Director Departamento de Salud.
- Químico Farmacéutico CESFAM
- Director Presupuesto, adquisición y licitaciones
- Secretario Municipal, en su calidad de ministro de fe.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.





### Artículo 13°: Notas y Criterios de Evaluación.-

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Precio	0 - 30
b. Plazo de entrega del servicio	0 - 20
c. Resolución de la SEREMI de salud respectiva	0 - 20
d. Experiencia	0 - 25
e. Comportamiento contractual anterior	0 - 5

Los puntajes de evaluación para cada criterio serán los siguientes:

**a) Precio:** Se asignará 30 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica, se deberá ofertar el valor unitario solicitado en anexo n° 4, de lo contrario se declarará inadmisibile la oferta conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Precio Oferta Menor} * 30}{\text{Precio Oferta n}}$$

**b) Plazo de entrega del servicio:** contados desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra, la evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de entrega	Puntaje
Hasta 3 días hábiles contados desde la emisión de la orden de compra.	20
De 4 a 7 días hábiles contados desde la emisión de la orden de compra.	10
8 o más días hábiles contados desde la fecha de emisión de la orden de compra o No Indica.	0

**c) Resolución de la SEREMI de salud respectiva:** Se asignará 20 puntos a la propuesta, que cuente con la resolución que autorice, las especificaciones de la siguiente tabla:

Resolución SEREMI de salud	Puntaje
Resolución de la SEREMI de salud respectiva que acredite autorización para la prestación del servicio de retiro y disposición de residuos	20







especiales y farmacológicos.	
No presenta resolución o N/I	0

**d) Experiencia:** Se evaluará la experiencia del proponente en la prestación de servicios similares, (entiéndase como servicio similar, los de retiro y eliminación de residuos especiales y/o peligrosos), mediante la prestación de certificados de recepción conforme. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en Anexo N°3 y de acuerdo al siguiente recuadro:

Certificados	Puntaje
Adjunta más de 8 certificados	25
Adjunta de 5 a 8 certificados	15
Adjunta de 1 a 4 certificados	5
No adjunta certificado o N/I	0

**e) Comportamiento Contractual Anterior:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente, de acuerdo con la siguiente tabla:

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años, Condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,004	No se aproximará, se mantendrá el segundo decimal
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,005	Se aproximará hacia número sucesor siguiente, del segundo decimal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación precio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje promediado entre los criterios de experiencia y certificación.





ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
DEPARTAMENTO DE SAUO MUNICIPAL

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Será requisito postular conforme a lo solicitado en las presentes bases, como esta expresado en el artículo 15, de la misma manera, para ser evaluados, se debe ajustar a lo requerido en el anexo 3 y 4, de lo contrario, las ofertas serán consideradas inadmisibles.

#### **Artículo 14°: Informe de Evaluación.-**

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación el cual deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

### **6.- Adjudicación de la Licitación.**

#### **Artículo 15°: Adjudicación.-**

La presente licitación podrá ser adjudicada:

A un solo oferente por todos los productos y servicios licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas la MUNICIPALIDAD adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

La MUNICIPALIDAD resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

En la resolución de adjudicación se precisarán los productos y el monto máximo adjudicado por todos ellos a cada Proveedor. La sumatoria de los montos adjudicados en ningún caso podrá ser superior al presupuesto máximo señalado en el artículo 5° de estas Bases.

La MUNICIPALIDAD rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas





ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
4. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses del MUNICIPIO:
  - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos u ordenanzas que impliquen la no adquisición de los servicios;
  - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
  - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

La comisión propondrá al sr. Alcalde la oferta que estime más conveniente, pudiendo éste aceptar la proposición o cualquier otra oferta que no sea la de mayor valor o rechazarlas todas, sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna, La decisión del MUNICIPIO respecto de la calificación de las ofertas es, privativa, discrecional y definitiva”

#### **Artículo 16°: Inscripción en Registro Electrónico de Proveedores.-**

Para la adjudicación el oferente deberá estar inscrito en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración “ChileProveedores”, que está a cargo de la Dirección de Compras Públicas.

En caso de que el adjudicatario no esté inscrito en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días corridos para hacerlo, el que se contará desde que le es comunicada la adjudicación o se le emite la orden de compra respectiva.

#### **Artículo 17°: Readjudicación.-**

Se entenderá ipso facto que el adjudicatario no acepta la adjudicación:

1. Si no acepta la orden de compra dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a su emisión y envío y con posterioridad a ello el MUNICIPIO solicita su rechazo transcurriendo 24 horas desde ésta solicitud.
2. Si no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores conforme a lo exigido en el artículo 16°.

En tal evento La MUNICIPALIDAD procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación y declarar desierta la licitación o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último sólo si el segundo se desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevara a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.



**Artículo 18°: Contrato.-**

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el proveedor adjudicado se formalizarán mediante la generación de la orden de compra respectiva que se emita por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

**7.- Sanciones y Multas.****Artículo 19°: Multas.-****I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:**

Se establece la siguiente estructura de multas:

- a) **Multas por Atrasos:** El incumplimiento del proveedor a los plazos establecidos en las presentes bases, facultará al MUNICIPIO para aplicar una multa equivalente a 1 UTM por cada día de atraso hasta completar un máximo de 7 días de atraso, después de lo cual se entenderá que el Proveedor no ejecutará los servicios aplicándose la multa señalada en la letra b) siguiente. Lo anterior será aplicable cada vez que se configure una situación de incumplimiento por atraso durante toda la vigencia del servicio.
- b) **Multa por no ejecución de los servicios:** En el caso que transcurran más de 7 días de atraso en la ejecución de los servicios requeridos se entenderá, por esta sola circunstancia, que el Proveedor no ejecutará los servicios requeridos en conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 24 y, sin perjuicio de la aplicación de la multa indicada en la letra a) precedente, procederá la aplicación de una multa equivalente a 5 UTM, pudiendo además el MUNICIPIO poner término anticipado al contrato en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de estas Bases.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecido, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

**II.- Excepciones.**

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impida la Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de ejecución de servicios del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la ejecución de los servicios el cual no podrá exceder de 7 días hábiles. Corresponderá al Alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor,





ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de no ejecución de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menor la mitad del período de vigencia del contrato, el Proveedor podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, ofrecer servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de suministro. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

### **III.- Aplicación de las multas.**

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
  - a) La identificación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
    - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del servicio
    - Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
  - b) Indicación si ha tenido lugar alguno de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
  - c) Documentación de respaldo de lo informado
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante correo electrónico u Oficio remitido por carta certificada indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, por a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante correo electrónico u Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1°) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que





ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.

2°) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en Tesorería Municipal. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

#### **IV.- Incumplimiento reiterado.**

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de estas Bases o perseverar en él. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple e tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con la no ejecución de los servicios.

### **8.- Terminación Anticipada del Contrato.**

#### **Artículo 20°: Terminación Anticipada del Contrato.-**

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declara en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de sesenta días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora, En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado; aplicación de multas por no ejecución de servicios conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 19 de estas Bases; aplicación de multas que excedan el monto previsto en el punto III del artículo 19 de estas Bases; incumplimiento reiterado del Proveedora los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 19 de estas Bases; en el caso previsto en el N°3 del punto III del artículo 19.
- f) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones,





ZAPALLAR

  
**ZAPALLAR**  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

y sosteniendo si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continúa. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N° 20.123.

- g) Si el Proveedor no puede cumplir con su obligación de ejecutar el servicio debido a la cancelación de la licencia o de la autorización para su comercialización.
- h) Si, transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, los insumos para ejecutar el servicio se encuentran discontinuados o desaparecen del mercado lo cual deberá ser debidamente acreditado por el Proveedor con la documentación que dé cuenta de ello. Lo anterior a menos que el proveedor ofrezca servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el Informe favorable emitido a tal efecto por el jefe del Unidad Requirente.
- i) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
- j) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional
- k) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.
- l) Según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en donde en el literal b), se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones, lo siguiente:
  - Impacta el interés del Municipio
  - Pérdida de Confianza (incumplimiento reiterado, teniendo el proveedor una actitud contumaz, además de incapacidad técnica)

Lo anterior, deberá ser fundado por el Jefe de la Unidad Técnica.





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

## II.- BASES ECONÓMICAS

### 9.- Condiciones Económicas.

#### Artículo 21°:

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, será **por \$1.- (UN PESO)**, de lo contrario se declarará inadmisibles la oferta. El valor unitario exento ofertado para cada servicio licitado deberá ofertarse de conformidad al Anexo N°4 y permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

El Oferente deberá cumplir con lo exigido en el artículo 10º y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases.

#### Artículo 22°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados en los CESFAM de Catapilco, ubicado en San Alfonso N°316 y CESFAM Zapallar, ubicado en Moisés Chacón N°168 y recepcionada conforme por éste.

Al ser un contrato de suministro, previamente se enviara OC detallando los servicios, luego la prestación de servicios y la respectiva factura.

Para los efectos del pago el Proveedor presentará en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, en el horario comprendido de lunes a viernes, entre las 8:30 a 16:30 horas, la siguiente documentación:

- a) La factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
- b) Documento "Recepción de Producto" emitido por el Jefe de la Unidad Técnica correspondiente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- c) OC con estado de aceptada.

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.





### III.- BASES TÉCNICAS

#### 10.- Descripción de los Productos.

#### Artículo 23°: Especificaciones técnicas.-

El MUNICIPIO requiere adquirir el siguiente servicio:

DESCRIPCIÓN
Retiro y eliminación de residuos especiales (1)
Retiro y eliminación de residuos farmacológicos (2)

#### Especificaciones Técnicas del Servicio

- **Retiro, tratamiento y eliminación de residuos especiales (1).**

Serán aquellos que presentan una o más características de peligrosidad, tales como:

- 1.- Cultivos y muestras almacenadas
- 2.- vacunas de virus vivos, placas de cultivos y mecanismo para transferir, inocular o mezclar cultivos, residuos de cultivos.
- 3.- Residuos patológicos
- 4.- Sangre y productos derivados incluyendo el plasma, el suero y demás componentes sanguíneos y elementos tales como gasas y algodones.
- 5.- Corto punzante, residuos resultantes de diagnóstico, tratamiento, investigación o producción, agujas, pipetas pasteur, bisturí, placas de cultivos y demás cristales, entre otros.
- 6.-Residuos de animales, cadáveres o partes de animales, así como sus camas, que estuvieron expuestos a agentes infecciosos durante un proceso de investigación, producción de materiales biológicos o en evaluación de fármacos.

- **Retiro, tratamiento y eliminación de residuos peligrosos (2).**

Serán aquellos que presentan una o más características de peligrosidad, tales como:

- 1.- Residuos consistentes o contaminados por drogas cito tóxicas (Debe presentar resolución para el tratamiento/incineración de estos residuos).
- 2.- Residuos consistentes o contaminados por solventes orgánicos halogenados
- 3.- Residuos consistentes o contaminados por solventes orgánicos no halogenados
- 4.- Residuos consistentes o contaminados por sustancias peligrosas



ZAPALLAR

- 5.- Residuos consistentes o contaminados por metales pesados
- 6.- Residuos consistentes o contaminados por fármacos vencidos
- 7.- Residuos consistentes o contaminados por sustancias químicas inorgánicas peligrosas

El servicio de retiro debe ser con la implementación más idónea, correspondiendo al retiro que se detalla en tabla a continuación en los CESFAM de Catapilco, ubicado en San Alfonso N°316 y CESFAM de Zapallar, ubicado en Moisés Chacón N°168.

Retiro y eliminación de residuos especiales (1)	1 vez a la semana en cada centro.
Retiro y eliminación de residuos farmacológicos (2)	1 vez al mes previa coordinación con el centro que lo requiera.

La cantidad de kilos aproximados que genera la comuna de Zapallar son:

- Residuos especiales:

Cortopunzantes: 12-20 Kilos

Contaminados: 40-50 kilos

- Residuos farmacológicos: 2-5 Kilos

Los valores indicados son sólo referenciales y pueden variar en +/- 50% de acuerdo a la demanda y contingencias sanitarias.

**Sin perjuicio de lo anterior, se deberá dar estricto cumplimiento, a lo señalado en el Decreto 148 del Ministerio de Salud, de 2004, además de considerar como especificación técnica, los artículos 18 y 87 del reglamento antes mencionado.**

La Empresa debe proveedor bolsas y contenedores, en forma mensual, sin costo para el MUNICIPIO, para almacenamiento de residuos especiales y peligrosos, dependiendo del tipo de residuo generado por el Departamento de Salud, específicamente, los CESFAM, que cumplan con rotulación específica, de fábrica referida al tipo de riesgo y la identificación del residuo. Con una amarra de cierre fácil y bloqueo de apertura que es utilizada en la boca de la bolsa.





ZAPALLAR

La cantidad y especificación de contenedores se detalla en la siguiente tabla:

CONTENEDORES	CANTIDAD MENSUAL
Contenedor amarillo 2 litros	40
Contenedor amarillo 5 litros	20
Contenedor rojo 3 litros	10
Bolsas residuos especiales 65x90 cm	100
Bolsas residuos farmacológicos 65x90 cm	20

La cantidad arriba indicada es sólo referencial y puede variar en +/- 50% de acuerdo a la demanda y contingencias sanitarias. El pedido de insumos los realizará la Unidad técnica encargada la última semana del mes anterior.

#### CONDICIONES DE LA OFERTA

El Oferente deberá cotizar los productos, incluyendo todos los costos asociados, (promociones especiales, embalaje, seguros, impuestos, instalación, etc.) Hasta su recepción conforme otorgado por la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, definida en el artículo 24° de las presentes Bases.

#### 11- Procedimiento de solicitud, entrega y recepción del servicio.

##### Artículo 24°:

##### a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones cursará al Proveedor las solicitudes de provisión del servicio en las cantidades indicadas en el artículo 23° de las presentes bases, mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

##### b) Lugar y plazo de entrega del servicio:

El Proveedor deberá ejecutar los servicios requeridos en CESFAM de Zapallar y Catapilco de la MUNICIPALIDAD, ubicadas en Moisés Chacón N°168 y San Alfonso N°316 respectivamente, en el horario de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, según lo indicado en la OC enviada, adjuntando la correspondiente orden de compra completa con estado de "aceptada".

El Proveedor deberá emitir por cada entrega del servicio una guía de despacho a nombre del MUNICIPIO, y en ella se dejará constancia de la recepción del mismo. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

##### c) Condiciones de entrega y recepción del servicio:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente aquellos servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas convenidas, que presenten deficiencias técnicas, caso en el cual el o los servicios rechazados se considerarán no entregados. En tales caso el Proveedor





ZAPALLAR

deberá entregar nuevamente los servicios rechazados en un plazo no superior a tres días hábiles asumiendo además, los costos inherentes al cambio.

Al momento de entregar el servicio en la Unidad Técnica, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no entregará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio".

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 25º.

## **12.- Procedimiento de cambio de servicio.**

### **Artículo 25º:**

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios al momento de su entrega en CESFAM de Zapallar y Catapilco, si estos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y en general por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual el o los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva entrega de los servicios rechazados se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. EL Jefe de la Unidad Técnica o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los servicios que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 2 días hábiles contado desde el envío del correo electrónico para entregarlos nuevamente, asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de material.
3. El retiro del material que se haya empleado, así como la ejecución de los nuevos servicios se efectuará en CESFAM de Zapallar y Catapilco, en el horario indicado en la letra b) del artículo 22 de estas Bases.
4. Si el Proveedor no entrega los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el N°2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva.

## **13.- Presentación de las Ofertas Económicas y Técnicas.**

### **Artículo 26º: Presentación de las ofertas**

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica y económica, considerando lo señalado en las Bases técnicas y económicas, en conformidad a los anexos N°3 y N°4 respectivamente, de lo contrario, se declarará inadmisibles las ofertas.





ZAPALLAR

  
**ZAPALLAR**  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

#### 14.- Unidad Técnica.

#### **Artículo 27°: Unidad Técnica del MUNICIPIO**

La Unidad Técnica de la presente adquisición será el Departamento de Salud Municipal, Dirección CESFAM de Zapallar y Catapilco.





ZAPALLAR

**IV.- ANEXOS**

**ANEXO Nº1-A  
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL**

<b>DATOS DE LA PERSONA NATURAL</b>	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : <span style="float: right;">N°</span> Comuna: <span style="float: right;">Ciudad:</span> Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

<b>DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO</b>	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

\_\_\_\_\_  
**Firma de la persona natural proponente**  
Fecha: \_\_\_\_\_





ZAPALLAR

**ANEXO N°1-B**  
**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

<b>DATOS DE LA PERSONA JURIDICA</b>	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : <span style="float:right">N°</span> Comuna: <span style="float:right">Ciudad:</span> Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)





ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

<b>DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)</b>	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases.

.....

(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_







ZAPALLAR

ZAPALLAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

## ANEXO N°2-A DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....  
(Nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: \_\_\_\_\_





**ANEXO Nº2-B**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....  
(Nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





**ANEXO N°3  
OFERTA TECNICA**

1. Nombre persona natural o Razón Social Empresa: \_\_\_\_\_
2. Plazo de entrega de los servicios contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra. En el evento que no se acompañe esta información, de resultar adjudicado el proveedor se aplicará supletoriamente el plazo de 2 días hábiles, sin perjuicio de ser evaluado con nota cero (0), de conformidad a lo establecido en el artículo 13° de las Bases.

➤ Plazo de entrega: \_\_\_\_\_ días hábiles.

\*En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre 2 y 6 días hábiles, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de entrega de los productos.

\*\*En caso que el oferente no indique el plazo de entrega se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "plazo de entrega", contemplado en el artículo 13 de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 2 días hábiles para efectuar la entrega de los productos.

3. Adjuntar certificación ISP o ISO 14.001 \_\_\_\_\_(SI/NO)
4. Acreditación de experiencia. El proponente deberá adjuntar certificados de recepción conforme de servicios realizados de similares características. El proponente deberá rellenar todos los casilleros de la fila que corresponda, de lo contrario, el certificado respectivo se entenderá como no presentado para efectos de su evaluación.

EMPRESA (cliente)	Nombre, dirección, fono y/o mail de referencia	Descripción del servicio	Valor indicando detalle, IVA





ZAPALLAR

  
**ZAPALLAR**  
GOBIERNO MUNICIPAL

Se deberá adjuntar solamente certificados de recepción conforme, no serán válidos ni evaluados, facturas, Órdenes de compra, etc.

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA : Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar )

Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO Nº4**  
**OFERTA ECONOMICA**

N°	Servicio	Valor unitario Neto
1	Retiro y eliminación de residuos especiales	\$
2	Retiro y eliminación de residuos farmacológicos	\$

\*El valor a ofertar en el portal será por \$1 (un peso)

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar )

Fecha: \_\_\_\_\_



**2º LLÁMESE** a licitación privada para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
Juan Pablo Destuet Gonzalez  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
"Por Orden del Alcalde"

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. DESAM
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO Secretaria Municipal

ADM/CTR/LICR/DESAM

